

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2997
Radicado:	760013110012-2022-00192-00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	NATHALIE HARTMANN TRIVIÑO
Demandado:	GALO FABRICIO BECERRA MEDINA
Menor:	FELIPE BECERRA HARTMANN
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO DICTAMEN PSIQUIATRIA FORENSE MEDICINA LEGAL

Teniendo en cuenta el escrito que antecede mediante el cual el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, aporta su su experticia, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, parágrafo, inciso final, SE CORRE TRASLADO a las partes por el término legal de TRES (3) DÍAS, durante los cuales podrán pedir aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, traslado que se fijará también en lista como lo prevé el artículo 110 del CGP, en la página web del juzgado, sección traslados, con la advertencia que el archivo contentivo del mismo no será insertado y se enviará directamente al correo electrónico de los interesados, atendiendo que en el mismo se hace mención a una menor de edad (Art.9° Ley 2213 de 2022).

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215cd46783b898550f1e53d7096ce72c6715e298ccf09acf75a40b16ccef1ba3**

Documento generado en 24/11/2022 07:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>